

Montevideo, 07 de febrero de 2024

Ref.: Licitación Pública Nro 23/2023

ANEXO XXII

En el marco del procedimiento de Licitación Pública N° 23/2023 cuyo objeto es “Adquisición de Tarjetas de Policarbonato con Chip dual y sin chip para el Documento Nacional de Identidad con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil de acuerdo a las especificaciones técnicas surgen de los Anexos II y III del presente pliego”, se informa que:

Consulta 1: De acuerdo al Artículo 12 del pliego de condiciones particulares, se exige a los oferentes presentar 6 unidades de muestras de cada ítem ofertado.

En el Anexo XV en respuesta a la consulta 4, se responde que los elementos de seguridad no tienen porque estar en una sola tarjeta de muestra, sino que se puede suministrar en varias muestras en la medida que proporcionen la totalidad de lo solicitado.

Se agradece aclarar si se opta por presentar varias muestras que cumplan con todos los requisitos de seguridad, ¿será necesario siempre entregar 6 muestras de cada una de ellas?. Y si corresponde entregar de igual forma para tarjetas con chip dual y tarjetas sin chip.

RESPUESTA: Lo solicitado son 6 muestras, esto no impide que la empresa pueda presentar más de 6 muestras para justificar todos los elementos de seguridad solicitados. Tanto excluyentes como ponderables. Son seis muestras en total, sin hacer distinción de si son con chip o sin chip.

Consulta 2: De la lectura del Pliego de condiciones particulares, no surge alguna mención respecto a cuales son las condiciones de embalaje de las

tarjetas, para su posterior transporte.

Se consulta si el Ministerio tiene algún método para sugerir o queda a criterio de la empresa adjudicada. En el caso que sea esto último ¿este ítem necesariamente debe ser parte de la propuesta técnica?.

RESPUESTA: Si, debe ser parte de la propuesta.

Consulta 3:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de condiciones particulares en los artículos que más adelante se transcriben:

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

ARTICULO 22: CONDICIONES DE LA ENTREGA

La entrega de la mercadería, deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el presente artículo.

Deberán realizarse entregas anuales correspondientes a 600.000 Tarjetas de Policarbonato con Chip dual y 250.000 Tarjetas de Policarbonato sin Chip.

1era entrega: 2do semestre año 2024

2 da entrega: 1er semestre año 2025

3era entrega: 1er semestre año 2026

Se consulta al Ministerio lo siguiente: En el entendido que la propuesta debe incluir el compromiso de entregar la mercadería dentro de los plazos establecidos en el Art. 22, ¿vale con incluir en la propuesta ese compromiso o bien se debe establecer una fecha aproximada de la entrega?.

RESPUESTA: Deberá cumplir con el pliego y el compromiso de entrega debe hacerse dentro de las entregas solicitadas.

Consulta 4: Anexo XIV – Consulta N° 12 fechado el 24 de enero de 2024.

Se cita textual:



Ministerio
del Interior

Gerencia del Área Logística

“Consulta 12: Teniendo en cuenta que se pueden presentar empresas extranjeras sin domicilio en Uruguay, en caso de que el servicio sea prestado por empleados directamente con domicilio en el extranjero de la adjudicataria extranjera: Se solicita amablemente aclarar que en ese caso el empleado no estará sujeto a lo dispuesto en este artículo

RESPUESTA: Los servicios de nivel 1 y 2 deben ser brindados por empresas locales”.

Agradecemos aclarar por un lado a qué capítulo del pliego hace referencia la citada consulta. Y por otro y en referencia a la respuesta brindada, agradecemos explicar a qué se refiere el Ministerio, con los “...servicios de nivel 1 y 2...”.

RESPUESTA: Los servicios de nivel 1 y 2 hacen referencia a los servicios de soporte y mantenimiento de las impresoras de pasaportes, no aplica para este llamado.

Respecto al resto de los ítems los oferentes deberán de tener un representante local donde realizar los reclamos por defectos de fabricación del material virgen (tarjetas)